

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución Nº 1483/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mariela BOSCO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó se la exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2005 la materia Proyecto.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1483/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 1483/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2005 de la asignatura Proyecto, sin tener cursada su correlativa Teoría del Control,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Ing. RAIMUNDO HEBER SUBSECRETARIO GENERAL

Rectorado

a la alumna Mariela BOSCO, Legajo Nº 07-103791-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1162/2005

UTN mel

Secretario Académico y de Planeamiento